



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJC. 935 - 2015

Septiembre 30 de 2020

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas 1ª Instancia:	\$0
Costas 2ª Instancia:	\$0
Agencias en derecho:	\$0
Total costas y agencias en derecho:	\$0
Sírvase proveer.	

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaría

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Octubre cinco (05) de dos mil veinte

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el **H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, mediante providencia de Febrero 26 de 2020, visible a folios 670 a 672 del plenario, que **REVOCÓ** la sentencia proferida por el Juzgado de Noviembre 15 de 2019, visible a folios 148 a 151 del plenario, que declaró PROBADA la Excepción de Prescripción propuesta por la parte Ejecutada.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO (EN CEROS).

En firme la presente providencia, **CONTINUÉSE** con el trámite del proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EI JUEZ,

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

RDC

*JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.*

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en ESTADO No. **67** publicado el
06/10/2020

La Secretaria, MDG